

COMUNICACIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Preámbulo

Las universidades públicas madrileñas abren la presente convocatoria del "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid", con el apoyo de la Comunidad de Madrid, y con el objeto la participación de estudiantes de Universidades públicas madrileñas en proyectos de voluntariado internacional que se desarrollarán en universidades latinoamericanas, africanas y/o asiáticas que lleven a cabo proyectos sociales con sus comunidades, así como en organizaciones que realicen actividades en este ámbito y en estas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación de los estudiantes universitarios en proyectos internacionales de desarrollo humano sostenible.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre los jóvenes universitarios.
- Abrir la proyección profesional de los estudiantes universitarios.
- Fomentar la adquisición de capacidades y competencias derivadas de la labor voluntaria en las universidades u organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los universitarios madrileños para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores clave del desarrollo de su entorno a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red entre los actores de la cooperación internacional para el desarrollo humano sostenible y los voluntarios universitarios.

1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de diez estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid para participar en el "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid", de los que seis serán financiados por la Comunidad de Madrid y cuatro con fondos propios.

Los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as para un puesto de voluntariado de la UPM colaborarán en terreno durante tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

2.- Requisitos de los beneficiarios

- 1. Ser estudiante de alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.
- 2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid".
- 3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
- 4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
- 5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación internacional para el desarrollo humano sostenible.
- 6. Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la Universidad Politécnica de Madrid.



















7. Tener disponibilidad para la asistencia presencial al Seminario de Formación antes de la salida, en la última semana de octubre 2022.

3.- Duración de las ayudas y puestos convocados en la presente edición

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en las fechas marcadas en cada uno de los puestos y que tendrán una duración de tres meses.

Las bases de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de los puestos son publicados en la página Web de la UPM, donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben.

El o la estudiante que resulte seleccionado/-a colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. Dichos puestos figuran en el Anexo a la presente Convocatoria. La duración de las ayudas será de tres meses, en el caso de los puestos de voluntariado de la UPM, sin posibilidad de extensión.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la Universidad Politécnica de Madrid, en 1^a y 2^a opción. Se podrá optar solo como 2^a opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

4.- Dotación de las ayudas

Se concederán un máximo de seis ayudas, por valor de 2.666,66 € para puestos de tres meses, cubiertas por la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Subdirección General de Integración, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo). Además, se concederá un máximo de cuatro ayudas para puestos de tres meses por valor de 2.666,66 € euros cada una, financiadas en este caso por la Universidad Politécnica de Madrid a través de la partida presupuestaria 18.25.04.01 143A 481.05.

Las ayudas apoyarán los siguientes gastos: bolsa de viaje (traslado ida y vuelta desde Madrid, vacunas, visados), ayuda económica para alojamiento y manutención, y cualesquiera otros gastos vinculados a la realización de las actividades del proyecto específico en el que participa el estudiante previamente autorizados.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid serán responsables de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

5.- Proceso de Selección

1-. Documentación a aportar:

Se deberán presentar por email (cooperacion.internacional@upm.es) y por <u>Registro Electrónico</u> los siguientes documentos:

- <u>Impreso de solicitud</u> debidamente cumplimentado, indicando el puesto o puestos a los que se opta.
- <u>Consentimiento informado</u> para la transferencia internacional de datos

La documentación adicional (a presentar por email) es la siguiente:

- Documento acreditativo de que está matriculado en la UPM, en el momento de presentar la solicitud.
- Currículum Vitae adaptado a la solicitud.
- Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el/la candidata/-a decide presentarse para otro puesto, detallando los mismos aspectos que los mencionados en el punto anterior para la carta de la opción 1.



















- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España (ver información aquí).

2.- Presentación de la documentación:

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde el mismo día de la publicación de esta convocatoria hasta el día **5 de octubre de 2022** a las 14:00 h.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente este enlace. La solicitud impresa y firmada deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPM, o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD del formulario: "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid" y en ORGANO AL QUE SE DIRIGE: "Vicerrectorado de Internacionalización". Asimismo, se enviará por correo electrónico toda la documentación requerida a la dirección: cooperacion.internacional@upm.es (haciendo constar en el envío "Voluntariado Internacional 2022").

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta, incorrecta o que no cumpla los requerimientos de la convocatoria será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Se presentará, dentro del plazo, los originales del Impreso de solicitud y del Consentimiento firmado y en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas.
- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto.
- Interés por el voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo humano sostenible. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada.

Tras la recepción de la documentación presentada y una vez estudiadas las solicitudes, la Universidad Politécnica de Madrid se encargará de convocar a las personas candidatas que considere más idóneas, atendiendo a los criterios enumerados en le párrafo anterior, para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado a través de un Comité de Preselección conformado por la Adjunta al Vicerrector para Cooperación Internacional y personal técnico de la adjuntía, así como profesores de la UPM expertos en las distintas áreas de los puestos convocados.

Los resultados de la preselección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino y se publicarán a través de un Acuerdo del Comité de Preselección.

Las entidades de destino realizarán la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista presencial o telemática. Los resultados definitivos serán publicados en la web del <u>Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid</u> a través de una Resolución de Selección y serán comunicados por correo electrónico a las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas deberán firmar una "carta de compromiso de la persona voluntaria" en el plazo de 24 horas, así como cubrir el puesto para el que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.



















En la Resolución de Selección se indicarán los nombres del alumnado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluye a la persona candidata de futuras convocatorias de los programas de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

6.-Obligaciones y derechos

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa en condiciones análogas, entre las que destacan las siguientes:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- Se comprometerán a participar en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en el que se establece con detalle los términos de su asignación.
- Participarán presencialmente con <u>carácter obligatorio</u> a las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidad Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Presentarán las facturas de los billetes de avión, visado y vacunas.
- Redactará al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa.
- Presentarán una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el proyecto de destino. Asimismo, presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del voluntariado.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en sus respectivas Universidades, o por la Universidad coordinadora, para realizar una evaluación presencial de los resultados del programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.
- Por su parte, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerá tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionará las ayudas que les correspondan.

7.- Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, como responsable de los mismos, con la finalidad, basada en el interés público y en su solicitud de participación, de gestionar y resolver todos aquellos aspectos relacionados con la presente convocatoria. Los datos de las personas premiadas serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y a aquellos organismos de ámbito nacional o autonómico a los que resulte necesario en cumplimiento de una obligación legal. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos de los adjudicados se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley58/2003, de17 de diciembre, General Tributaria. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos de limitación y oposición a su tratamiento puede dirigirse a la dirección de correo electrónicoprotección.datos@upm.es.

Asimismo, y en el supuesto de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: https://www.aepd.es/index.html".

8.- Revocación de las ayudas

















El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatarios de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas. En caso de que la renuncia no esté debidamente justificada, se perderá la oportunidad de presentarse a posteriores ediciones del Programa.

9.-Cláusula de salvaguarda

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

9.-Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos123y 124 de la Ley39/2015 y8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2022

Luis Ricote Lázaro
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN















